



DECRETO N° 1158,

NEUQUÉN, 01 DIC 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 10020-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén, por intermedio del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, lleva adelante una política de estado de apoyo a los Municipios en todo lo referente al mantenimiento, reparación y mejora de los canales de riego y desagües pluviales;

Que año a año, la Provincia ha celebrado diversos convenios de colaboración con los distintos Municipios de la Provincia a fin de otorgar aportes económicos para realizar la limpieza y mantenimiento de los canales y desagües, concretando además otros convenios específicos para la realización de obras y tareas especiales de mejoramiento de dicha infraestructura;


Que este Municipio está llevando adelante el Plan Capital, que contempla la ejecución de obras de infraestructura en todos los barrios de la ciudad;

Que dentro de las obras priorizadas en el Plan Capital, el cual comprende en gran medida la pavimentación de avenidas, calles troncales y el completamiento de cuadrantes, toma gran relevancia la ejecución de obras de infraestructura de servicios, soterradas por debajo del asfalto;

Que en función de ello, la Municipalidad de Neuquén ha realizado en los últimos años un gran número de obras de agua, cloacas y desagües pluviales, destacándose entre ellas las obras pluviales del área Centro, del Barrio Santa Genoveva, la refuncionalización del canal pluvial de calle Crouzeilles entre calles Necochea y San Martín y el canal Bejarano entre Avenida Mosconi y la calle Fray Luis Beltrán;

Que se encuentra en ejecución la obra que consiste en el hormigonamiento del canal Necochea cuyo financiamiento es en conjunto entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia;

Que otra de las obras priorizadas y que adquiere gran significancia es el "Cerramiento Canal Pastor Plus" que consiste en el cerramiento de aproximadamente novecientos (900) metros lineales del canal a cielo abierto que descarga los excedentes pluviales de la Laguna San Lorenzo, desde el lugar de su emplazamiento hasta la calle Cayastá;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1158-23

Que la citada obra fue contratada mediante Licitación Pública OE N° 02/2023 "Obra: Cerramiento Canal Pastor Pluis", habiendo resultado adjudicataria la empresa R.J. Ingeniería S.A., de conformidad con el Decreto Municipal N° 0856/2023;

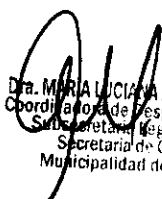
Que la obra "Desagües y Cordones Cunetas sector de Influencia Calle 1, Río Senguer, Combate de Chimehuin y Arroyo Durán" consiste en la ejecución de una estación de bombeo de 400 m³/h conformado por 3 bombas (1 de 200 m³/h y 2 de 100 m³/h), con el fin de evacuar el agua pluvial en el sector hacia el Arroyo Durán, fue contratada mediante Licitación Pública OE N° 14/2022 "Obra: Desagües y Cordones Cunetas Sector de Influencia Calle 1, Río Senguer, Combate de Chimehuin y Arroyo Durán", resultando adjudicataria la empresa Hormiquen S.A., conforme surge del Decreto Municipal N° 0256/2023;

Que a través del Decreto N° 0473/2023, se adjudicó la Licitación Pública OE N° 21/2022 a la firma ARCO S.R.L., la obra "Desagüe Pluvial, Cámara de Bombeo e Impulsión B° Río Grande" consistente en la ejecución de: conductos pluviales por las calles Ruival, Vitale, Chaneton, René Favalaro y José Ingenieros y la construcción de una estación de bombeo en la calle Chaneton para la descarga en el Río Limay;

Que en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Neuquén solicitó a la Provincia del Neuquén un aporte no reintegrable para el financiamiento parcial de contrataciones y provisiones destinadas a la obra;

Que en este marco, con fecha 30 de noviembre de 2023, la Provincia del Neuquén otorgó un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Neuquén mediante Decreto DECTO-2023-2420-E-NEU-GPN hasta la suma de Pesos Novecientos Seis Millones Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Siete con 41/100 (\$ 906.226.977,41), con destino al financiamiento parcial de las obras denominadas: "Cerramiento Canal Pastor Pluis", "Desagües y Cordones Cunetas sector de Influencia Calle 1, Río Senguer, Combate de Chimehuin y Arroyo Durán" y "Desagüe Pluvial, Cámara de Bombeo e Impulsión B° Río Grande";

Que el día 01 de diciembre de 2023, este Organismo Ejecutivo Municipal suscribió con la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la Provincia de Neuquén un Convenio de Cooperación y Financiamiento, por el cual se acordó la asistencia financiera por parte de esta última a favor de la Municipalidad de Neuquén, bajo la modalidad de aporte no reintegrable, hasta la suma de pesos novecientos seis millones doscientos veintiséis mil novecientos setenta y siete con 41/100 (\$ 906.226.977,41) para el financiamiento parcial de las obras mencionadas precedentemente y sus provisiones de materiales, sujeto a la disponibilidad de fondos y sólo para la ejecución de los ítems previstos en el Anexo del mismo Convenio;


Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1158-23

Que en tal sentido, las partes acordaron que el aporte será aplicado al pago de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de la oferta recibida y adjudicada para la ejecución de la Obra: "Cerramiento Canal Pastor Plus" contratada por Licitación Pública OE N° 02/2023 y la compra de los insumos necesarios contratados mediante Concurso de Precios N° 01/2023 sobre provisión de 3000 m³ de H25 ítem 1 y la Licitación Privada 02/2023 sobre provisión de hormigón tipo H25 ítem 1;

Que asimismo, las partes acordaron que el aporte será aplicado al pago de los ítems 4 y sus sub ítems, 5 y sus sub ítems, de la oferta recibida y adjudicada para la ejecución de la Obra: "Desagües y Cordones Cunetas sector de Influencia Calle 1, Río Senguer, Combate de Chimehuin y Arroyo Durán" contratada por Licitación Pública OE N° 14/2022 y la compra de caños contratados mediante Contratación Directa N° 47/2022 sobre provisión de caños PVC 630mm - Vinculación Pluvial Anaya y Polvorines, ítem 1; Concurso de Precios N° 17/2022 sobre Provisión de caños PVC 500 (K6) para impulsión y para desagües pluviales, PVC 400 o PEAD 450 y PVC 630 o PEAD 600, ítems 1, 2 y 3; la Licitación Pública N° 13/2022, ítems 1 y 2; la Contratación Directa N° 15/2023 de provisiones de caños para desagües pluviales complementarios en sector polvorines ítems 1 y 2;

Que finalmente, las partes acordaron que el aporte será aplicado al pago de los ítems 3 y sus sub ítems, 4, 5, 6 y sus sub ítems, 7 y sus sub ítems y 8 y sus sub ítems, de la oferta recibida y adjudicada para la ejecución de la Obra: "Desagüe Pluvial, Cámara de Bombeo e Impulsión B° Río Grande" contratada por Licitación Pública OE N° 21/2022;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Coordinación e Infraestructura y de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras;

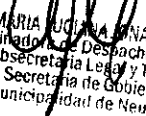
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió mediante Dictamen N° 910/2023, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) APRUÉBASE el Convenio de Cooperación y Financiamiento ----- suscrito con fecha 01 de diciembre de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS** dependiente del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fojas 05/11 del presente expediente, por el cual se acordó la asistencia financiera por parte de esta última a favor de la Municipalidad de Neuquén, bajo la modalidad de aporte


Dra. MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1 1 5 8 - 2 3

no reintegrable, hasta la suma de pesos novecientos seis millones doscientos veintiséis mil novecientos setenta y siete con 41/100 (\$ 906.226.977,41), para el financiamiento parcial de las Obras: "Cerramiento Canal Pastor Pluis", "Desagües y Cordones Cunetas sector de Influencia Calle 1, Río Senguer, Combate de Chimehuin y Arroyo Durán" y "Desagüe Pluvial, Cámara de Bombeo e Impulsión B° Río Grande" y sus provisiones de materiales, sujeto a la disponibilidad de fondos y sólo para la ejecución de los ítems previstos en el Anexo del mismo Convenio, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) ACÉPTANSE los fondos provenientes de la **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS** dependiente del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, hasta la suma de pesos novecientos seis millones doscientos veintiséis mil novecientos setenta y siete con 41/100 (\$ 906.226.977,41), para el financiamiento parcial de las Obras: "Cerramiento Canal Pastor Pluis", "Desagües y Cordones Cunetas sector de Influencia Calle 1, Río Senguer, Combate de Chimehuin y Arroyo Durán" y "Desagüe Pluvial, Cámara de Bombeo e Impulsión B° Río Grande" y sus provisiones de materiales, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) DISPÓNGASE que el incremento presupuestario correspondiente se realizará cuando se efectivicen los ingresos de los fondos, por parte de la Provincia del Neuquén, en las siguientes imputaciones presupuestarias: 2-CI-1-1-4-1-6-10-228, 2-CI-1-1-5-1-6-10-1013 y 2-CI-1-1-5-1-6-10-610.

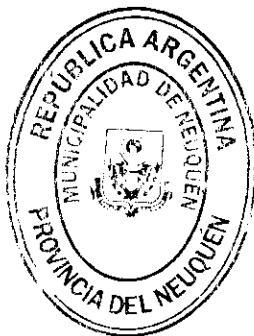
Artículo 4°) A través de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA IONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO) GAIDO
NICOLA
CAROD.